

Reglamento número 46 sobre Prescripciones Uniformes relativas a la Homologación de los Retrovisores de Vehículos Automóviles en lo que Conciernen al Montaje de Retrovisores, Anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1958. «Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre de 1989.

Turquía. 8 de mayo de 2000. Aplicación.

Reglamento número 50 sobre Prescripciones Uniformes relativas a la Aprobación de Luces Delanteras de Posición, Luces Traseras de Posición, Luces de Frenado Intermitentes y Dispositivos de Iluminación de Placas de Matricula Traseras para Ciclomotores, Motocicletas y Vehículos Similares. «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1992.

Turquía. 8 de mayo de 2000. Aplicación.

Reglamento número 51 sobre Prescripciones Uniformes relativas a la Homologación de los Automóviles que Tienen al menos Cuatro Ruedas en lo que Conciernen al Ruido. «Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio de 1983.

Turquía. 8 de mayo de 2000. Aplicación.

Reglamento número 52 sobre Prescripciones relativas a las Características de Construcción de los Vehículos de Transporte en Común de Pequeña Capacidad, Anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de Marzo de 1958. «Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo de 1994.

Países Bajos. 31 de marzo de 2000. Aplicación.
Turquía. 8 de mayo de 2000. Aplicación.

Reglamento número 56 sobre Prescripciones Uniformes relativas a la Homologación de los Proyectores para Ciclomotores y Vehículos Tratados como tales, Anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de Marzo de 1958. «Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1994.

Turquía. 8 de mayo de 2000. Aplicación.

Reglamento número 57 sobre Prescripciones Uniformes relativas a la Homologación de Proyectores para Motocicletas y Vehículos Asimilados, Anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de Marzo de 1958 relativo al Cumplimiento de Condiciones Uniformes de Homologación y al Reconocimiento Recíproco de la Homologación de Equipos y Piezas de Motor. «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1997.

Turquía. 8 de mayo de 2000. Aplicación.

Reglamento número 65 sobre Prescripciones relativas a la Homologación de Luces Especiales de Aviso para Automóviles, Anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de Marzo de 1958, relativo al Cumplimiento de Condiciones Uniformes de Homologación y al Reconocimiento Recíproco de la Homologación de Equipos y Piezas de Vehículos de Motor. «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1992.

Turquía. 8 de mayo de 2000. Aplicación.

Reglamento número 78 sobre Prescripciones Uniformes relativas a la Homologación de los Vehículos de la Categoría L en lo que Conciernen al Frenado, Anejo al Acuerdo de Ginebra de 20 de Marzo de 1958 relativo al Cumplimiento de Condiciones Uniformes de Homologación y al Reconocimiento Recíproco de la Homologación de Equipos y Piezas de Vehículos

de Motor. «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1992.

Turquía. 8 de mayo de 2000. Aplicación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 29 de septiembre de 2000.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

18465 *CORRECCIÓN de errores en la Orden de 20 de septiembre de 2000 por la que se modifica la de 11 de diciembre de 1995, por la que se crea la Agencia Nacional Española para la aplicación del Programa Comunitario «La Juventud con Europa».*

Advertido error en la publicación de la Orden de este Ministerio de 20 de septiembre de 2000, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 1995 por la que se crea la Agencia Nacional Española para la aplicación del Programa Comunitario «La Juventud con Europa» «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 30 de septiembre, se efectúa la siguiente corrección:

En la página 33480, artículo primero, tercer párrafo, punto 1, última línea, donde dice: «... y con el Consejo de la Juventud en España», debe decir: «... y con el Consejo de la Juventud de España».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18466 *ORDEN de 11 de octubre de 2000 por la que se amplían determinados plazos en relación con Programas y Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.*

El Reglamento (CE) 411/97, de la Comisión, de 3 de marzo, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, en lo relativo a los programas y fondos operativos y a la ayuda financiera comunitaria, señala en el artículo 3, apartado 1, y en el artículo 6, apartado 2, que las fechas límite para la presentación de los proyectos de Programas Operativos y de solicitud de modificaciones en los Programas ya aprobados, es el 15 de septiembre del año anterior al de su aplicación, a la vez que faculta a los Estados Miembros para retrasar dicha fecha. Por Orden de 12 de septiembre de 2000, se retrasó dicha fecha hasta el 14 de octubre de 2000.

La aprobación a las excepciones al artículo 37.3 del Reglamento 1257/1999, dentro del Programa de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios por parte de la Unión Europea, precisa la modificación de parte de la normativa que regulaba hasta ahora la presentación y la aprobación de los Programas Operativos por las Organizaciones y Productores de Frutas y Hortalizas contempladas en el Reglamento 2200/96.